

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ~~12~~ 17 NOV. 2020

REF: 11001-40-03-043-2018-00976 -00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia Juan Carlos Urazan Aramendiz nombrado en proveído inmediatamente anterior no tomó posesión al cargo que le fuera ordenado, el Despacho procede relevarlo y en su lugar, se nombra a ZAMUDIO ACUÑA MARTHA LILIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014178378, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la citada entidad (liquidadora categoría C), conforme consta a folio 176 del paginario. Como honorarios provisionales se tendrán en cuenta los fijados en auto de fecha 17 de octubre de 2018. (fl. 159).

Por secretaría comuníquesele a la liquidadora designada la presente decisión conforme lo dispone el artículo 49 del C.G. del P., para que una vez enterada de su designación tomé posesión del cargo que le fuera encomendado. Se adjunta información de la mencionada liquidadora tomada de la página web de la Superintendencia de Sociedades, documento que hace parte integral de este auto.

Secretaría proceda de conformidad.

Asimismo, se acepta la cesión al crédito realizada y se reconoce a PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., como cesionario en los términos allí señalados (fl. 155). En lo sucesivo, téngase a la misma como acreedora en el presente asunto.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 13 0 NOV 2020</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 83</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>

CL

177

